



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: Expediente N° 216-278.679/16

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 15/19 (RESOL-2019-15-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 3/6 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **551/19.-**



ACTA - ACUERDO

En la ciudad de Mar del Plata, a los 22 días del mes de septiembre de 2015, se reúnen el Gerente General y Gerente de Relaciones Laborales e Institucionales, Esteban Perez Elustondo y Carlos Gastiazoro por la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A. (en adelante EDEA S.A.), por una parte, y por la otra la FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA, representada por su Secretario General Guillermo Moser, conjuntamente con el Subsecretario Gremial Juan Carlos Menendez, en adelante LA ENTIDAD SINDICAL, a los efectos de celebrar el presente acuerdo, sujeto a las condiciones y modalidades que a continuación se expresan:

CONSIDERANDO

Que como resultado de las sucesivas y prolongadas reuniones y tratativas celebradas entre las partes, se ha llegado a un punto de entendimiento para introducir distintas modificaciones al texto del Acta Acuerdo de fecha 2.3.94, que es el Convenio Colectivo de Trabajo vigente en EDEA S.A., razón por la cual en los términos de la ley 14.250 y sus modificatorias, y la ley 23.546, también con sus modificatorias,

ACUERDAN:

1º) Incrementar los básicos del CCT recién identificado vigentes al 31.07.2015, que resultan del Anexo I en un 12,5% a partir del 1º de agosto de 2015 y hasta el 29.02.2016 inclusive.

El retroactivo del mes de agosto de 2015 generado por la aplicación del presente acuerdo será abonado conjuntamente con los haberes del mes de octubre de 2015.

Con la incorporación del aludido incremento, los nuevos básicos a partir del 01.08.15 son los que se detallan en la planilla adjunta como Anexo II, la cual es parte integrante del presente acuerdo.

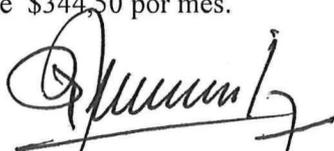
2º) Se acuerda elevar el rubro Ley 26.341 y el concepto denominado "Suma Fija Remunerativa" que figura en el Anexo I del Acta Acuerdo del 2.3.94 vigentes al 31.07.2015 en un 12,5 % a partir del 1º de agosto de 2015, consignándose los nuevos valores que regirán a partir de esa fecha en el Anexo II que forma parte de la presente acta.

3º) Asimismo se acuerda elevar el concepto remunerativo identificado bajo la voz "Adicional Empresa", reconocido y liquidado en forma mensual a partir del Acta - Acuerdo firmada entre las mismas partes el 18.1.06, incrementándose dichos valores a partir del 1º de agosto de 2015 en un 12,5%, sobre los vigentes al 31 de julio de 2015. Por tal razón, el "Adicional Empresa" para el personal administrativo ascenderá desde el 1º de agosto de 2015 a \$1.291,85 (pesos un mil doscientos noventa y uno con ochenta y cinco centavos).

Para el personal operativo los valores del "Adicional Empresa" desde el 1º de agosto de 2015 será de \$880,80 (pesos ochocientos ochenta con ochenta centavos).

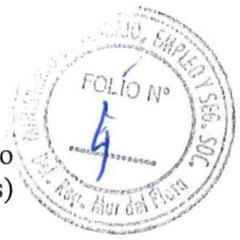
Se aclara que este rubro se liquidará en forma separada e independiente de los nuevos básicos convencionales.

4º) Elevar el importe de la "Bonificación Gas", a partir del 1º de agosto de 2015 a la suma de \$387,56 (pesos trescientos ochenta y siete con cincuenta y seis centavos) mensuales. Se deja constancia que el importe hasta el 31.07.15 de dicha asignación era de \$344,50 por mes.


JUAN CARLOS MENÉNDEZ
Subsecretario Gremial
F.A.T.L y F.


GUILLERMO R. MOSER
Secretario General
F.A.T.L y F.





5°) Asimismo se acuerda incrementar la "Compensación Luz", a partir del 1° de agosto de 2015 a la suma de \$587,18 (pesos quinientos ochenta y siete con dieciocho centavos) mensuales.

Se aclara que el importe hasta el 31.07.15 de dicha asignación era de \$521,94 por mes.

6°) Las partes acuerdan mantener armoniosas y ordenadas relaciones con el fin de preservar la paz social y de evitar que se susciten medidas de fuerza y/o de acción directa de cualquier naturaleza, sin que esto implique renunciar a los derechos que les competen, asumen la obligación de no incurrir en acciones que interrumpen la continuidad y normalidad de las tareas sin haber agotado las instancias previstas convencional y legalmente. El compromiso que antecede se asume hasta el 29 de febrero de 2016.

En prueba de conformidad, las partes suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un único efecto, en el lugar y fecha arriba indicado, comprometiéndose a presentarlo para su ratificación y posterior homologación ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.


JUAN CARLOS MENÉNDEZ
Subsecretario Gremial
F.A.T.L y F.


GUILLERMO RAMOSER
Secretario General
F.A.T.L y F.


ESTEBAN PÉREZ ELUSTONDO
GERENTE GENERAL


CARLOS GASTIAZORO
GERENTE RELACIONES
LABORALES E INSTITUCIONALES
EDEA

ANEXO I

ESCALAS VIGENTES AL 31.07.2015

CAT.	BASICO	S.F.REM.	BONIFICACION GAS	COMPENSACION LUZ	LEY 26341
1	6059,95	836,43	344,50	521,94	754,60
2	6165,44	836,43	344,50	521,94	754,60
3	6276,51	836,43	344,50	521,94	754,60
4	6392,85	836,43	344,50	521,94	754,60
5	6515,14	836,43	344,50	521,94	754,60
6	6643,54	836,43	344,50	521,94	754,60
7	6778,42	1239,11	344,50	521,94	754,60
8	6919,87	1239,11	344,50	521,94	754,60
9	7068,57	1239,11	344,50	521,94	754,60
10	7224,63	1239,11	344,50	521,94	754,60
11	7388,52	1239,11	344,50	521,94	754,60
12	7560,66	1239,11	344,50	521,94	754,60
13	7741,31	1654,22	344,50	521,94	754,60
14	7930,99	1654,22	344,50	521,94	754,60
15	8130,32	1654,22	344,50	521,94	754,60
16	8339,41	1654,22	344,50	521,94	754,60
17	8559,05	1654,22	344,50	521,94	754,60
18	8766,42	1654,22	344,50	521,94	754,60

GUILLERMO R. MOSER
Secretario General
F.A.T.L y F.

JUAN CARLOS MENÉNDEZ
Subsecretario Gremial
F.A.T.L y F.

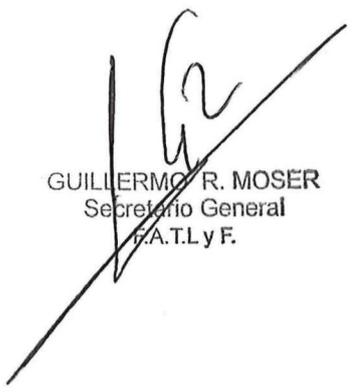


ANEXO II

ESCALAS VIGENTES A PARTIR DEL 01.08.2015

CAT.	BASICO	S.F.REM.	BONIFICACION GAS	COMPENSACION LUZ	LEY 26341
1	6817,45	940,98	387,56	587,18	848,93
2	6936,12	940,98	387,56	587,18	848,93
3	7061,07	940,98	387,56	587,18	848,93
4	7191,96	940,98	387,56	587,18	848,93
5	7329,54	940,98	387,56	587,18	848,93
6	7473,99	940,98	387,56	587,18	848,93
7	7625,72	1394,00	387,56	587,18	848,93
8	7784,85	1394,00	387,56	587,18	848,93
9	7952,14	1394,00	387,56	587,18	848,93
10	8127,71	1394,00	387,56	587,18	848,93
11	8312,09	1394,00	387,56	587,18	848,93
12	8505,75	1394,00	387,56	587,18	848,93
13	8708,97	1861,00	387,56	587,18	848,93
14	8922,36	1861,00	387,56	587,18	848,93
15	9146,61	1861,00	387,56	587,18	848,93
16	9381,84	1861,00	387,56	587,18	848,93
17	9628,93	1861,00	387,56	587,18	848,93
18	9862,22	1861,00	387,56	587,18	848,93


JUAN CARLOS MENÉNDEZ
Subsecretario Gremial
S.A.T.L y F.


GUILLERMO R. MOSER
Secretario General
S.A.T.L y F.





Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



Expte. 1-216-278679-2016

En la ciudad de Mar del Plata, a los 11 días del mes de Agosto de 2016, siendo las 11,30 hs. se reúnen, ante el funcionario actuante **Sr. ERREA, JORGE** de la **Delegación Regional Mar del Plata del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación**, sita en la calle Santiago del Estero N° 1656 de la mencionada ciudad, se presenta en forma espontánea, la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA ATLANTICA S.A., representada por el Sr. FLAVIO GASPARINI, DNI 17.463.355, y EL Sr. CARLOS GASTIAZORO, DNI 14.314.686 quienes acreditan poderes.

Abierto el acto **la parte EMPRESARIA**, manifiesta que **RATIFICA** el Acuerdo firmado en fecha 22 de Septiembre de 2015 de fs. 3/6 del presente expediente. en todo su contenido como así las firmas insertas en las mismas, vienen a firmar ante esta autoridad de aplicación, y solicitando su derivación para los fines homologatorios.- Asimismo solicitamos se cite a la FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA (FATLYF) para su ratificación.-

No siendo para más se da por finalizado el acto, siendo las 11,55 horas, firmándose dos (2) ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto que **CERTIFICO ANTE MI-**

PARTE EMPRESARIA


FLAVIO A. GASPARINI
APODERADO
EDEA S.A.


CARLOS GASTIAZORO
GERENTE RELACIONES
LABORALES E INSTITUCIONALES
EDEA


JORGE A. ERREA
Leg. N° 24206
MTEySS
Deleg. Reg. Mar del Plata



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2017- Año de las Energías Renovables"



Expte. 1-216-278679-2016

En la ciudad de Mar del Plata, a los 7 días del mes de Diciembre de 2017, siendo las 11,00 hs. se reúnen, ante el funcionario actuante **Sr. ERREA, JORGE** de la **Delegación Regional Mar del Plata del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación**, sita en la calle Santiago del Estero N° 1656 de la mencionada ciudad, se presenta en forma espontánea, la parte sindical **FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA (F.A.T.L.Y.F.)** el Secretario General, Sr. Guillermo MOSER, DNI 12.687.371-----

Abierto el acto la **parte SINDICAL**, manifiesta que **RATIFICA** el Acuerdo firmado en fecha 22 de Septiembre de 2015 de fs. 3/6 del presente expediente, en todo su contenido como así las firmas insertas en las mismas, vienen a firmar ante esta autoridad de aplicación, y solicitando su derivación para los fines homologatorios - Asimismo informamos que no hay representación de Delegados de Personal, ya que somos una organización de segundo grado.-

No siendo para más se da por finalizado el acto, siendo las 11,15 horas, firmándose dos (2) ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto que **CERTIFICO ANTE MI.-**

PARTE SINDICAL

X
GUILLERMO R. MOSER
Secretario General
F.A.T.L.Y.F.

JORGE A. ERREA
Leg. N° 24206
MTEySS
Deleg. Reg. Mar del Plata



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 15/19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.